

d) Desde el apoyo número 1 de la derivación al C. T. «Carretera Estación» saldrá otro tramo de línea de 1.047 metros de longitud, para alimentar el C. T. de «Puente».

e) Desde el primer apoyo de la línea a C. T. «Puente» saldrá un ramal de 234 metros, para alimentar el C. T. «La Revilla».

f) Desde el apoyo número 8 de la línea que alimenta el C. T. «Puente» saldrá otro ramal de 209 metros, para alimentar el C. T. «Arco».

g) En el apoyo número 49 de la línea general a Medina de Pomar se derivará una alimentación para el C. T. «Medina PuenteNuevo», de 656 metros de longitud.

h) El centro de transformación a instalar en la localidad de Villanueva de la Lastra se abastecerá a través de la línea a instalar, de 360 metros de longitud, con origen en el apoyo número 35 de la línea general a Miñón.

Todas estas líneas se construirán con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, excepto las derivaciones a los CC. TT. de «Carretera de Bilbao», «Estación» y «Arco», que serán de 32,9 milímetros cuadrados de sección; apoyos de hormigón armado vibrado y aislamiento por medio de aisladores rígidos.

Los siete centros transformadores a instalar serán de tipo intemperie, compuestos por un transformador de 100 KVA. de potencia, excepto los de Villanueva de la Lastra y Estación, que serán de 15 y 25 KVA., respectivamente, relación 13.200/220-133 V. y sus respectivos elementos de protección, seguridad y maniobra.

Se instalará una red de distribución en baja tensión en la localidad de Villanueva de la Lastra.

La finalidad de estas instalaciones será la de atender la demanda de energía eléctrica en Medina de Pomar y Villanueva de la Lastra, directamente, con energía procedente de la Empresa peticionaria, y mejorar el actual suministro a una finca de lúpulo de Miñón y a otras localidades situadas al norte de Medina de Pomar.

Segundo.—Que por la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos se proceda a incoar un expediente sancionador a «Electra de Burgos, S. A.», que se tramitará de acuerdo con lo prevenido en el capítulo II del título VI de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a tenor de lo dispuesto en el capítulo VI del Decreto 1775/1968, de 22 de julio, por incumplimiento de lo ordenado en este Decreto, y en el 2617/1966, de 20 de octubre, sobre el establecimiento y puesta en servicio de las instalaciones que anteriormente se citan, sin la previa autorización tramitada en la forma que en ambos Decretos se ordena.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Burgos.

**10899** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-44.339/71.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Cable subterráneo existente entre E. T. 2.474 y E. T. 678.

Final de la misma: Nueva E. T. «Occidente, S. A.».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: Cinco metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 2 (3 por 80) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: 2 por 630 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas

Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—6.161-C.

**10900** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-44.339/71.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. número 2.382.

Final de la misma: Nueva E. T. «Casanovas».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 360 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 3 por 80 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA., 11/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—6.162-C.

**10901** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-44.339/71.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Cable subterráneo existente entre E. T. 1.626 y E. T. 2.678.

Final de la misma: Nueva E. T. y «J. Cos Construcciones».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 135 metros.

Conductor: Aluminio de 3 por 250 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—6.160-C.

**10902** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza